

FICHA:	PLAN EMPRESARIAL DE PREVENCIÓN
ÁREA(S):	Medio Ambiente
CATEGORÍA(S):	Envasadores que ponen en el mercado envases de transporte (p.ej. palets) que puedan generar más de 16 toneladas de residuos de madera. Ver otros materiales en legislación
FECHA(S):	LEGISLACIÓN y NORMAS DE REFERENCIA
2011	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
1997	Ley 11/1997 de envases y residuos de envases.
1998	Real Decreto 782/1998. Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997 de envases y residuos de envases.
2001	UNE-CR 13504:2001. Envases y embalajes. Valorización de material. Criterios para un contenido mínimo de material reciclado. 2005.
2005	UNE- EN 13428:2005. Requisitos específicos para la fabricación y composición. Prevención por reducción en origen.
2005	UNE-EN 13429:2005. Envases y embalajes. Reutilización.
2005	UNE-EN 13430:2005. Requisitos para envases y embalajes recuperables mediante reciclado de materiales.
2005	UNE-EN 13431:2005. Requisitos de los envases y embalajes valorizables mediante recuperación de energía, incluyendo la especificación del poder calorífico inferior mínimo.
2006	UNE-EN 13432:2001. Requisitos de los envases y embalajes valorizables mediante compostaje y biodegradación. Programa de ensayo y criterios de evaluación para la aceptación final del envase o embalaje. UNE-EN 13432:2001/AC:2005
2014	UNE 49601:2014 IN. Envases y embalajes. Aspectos de gestión ambiental. Guía para la preparación y presentación de Planes Empresariales de Prevención de residuos de envases individuales
2008	UNE-CEN/TR 13688:2008 IN. Informe sobre los requisitos de los materiales y sustancias para prevenir impedimentos continuos al reciclado.
OBLIGACIONES PARA LAS EMPRESAS (ver categorías)	
INTRODUCCIÓN	
1. La minimización y prevención de la producción de residuos de envases es una <u>prioridad de la legislación medioambiental española y europea.</u>	

FICHA:

PLAN EMPRESARIAL DE PREVENCIÓN

2. Prevenir significa reducir la cantidad y el impacto de los materiales presentes en los envases y en sus residuos dentro de los procesos de producción, comercialización, distribución, utilización y eliminación, con productos y técnicas no contaminantes, reduciendo:
- La cantidad de residuo, incluso mediante la reutilización de los productos o el alargamiento de la vida útil de los productos.
 - Los impactos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana de los residuos generados, incluyendo el ahorro en el uso de materiales o energía.
 - El contenido de sustancias nocivas en materiales y productos.

QUIÉN ESTÁ OBLIGADO

3. Las empresas que ponen en el mercado productos transportados en envases domésticos, comerciales o industriales que puedan generar residuos, están obligadas a presentar un Plan Empresarial de Prevención, dependiendo del material y su cantidad. P.e. una empresa que paletiza sus productos y supera la cantidad anual de 16 Tm de palets, está obligada a presentar el Plan Empresarial de Prevención.
4. Los palets que se considera puedan generar residuo son los perdidos, de un solo uso, etc., así como los reutilizables, que sólo se contabilizarán una vez. Es decir los reutilizables o retornables, corresponderían al parque de palets de una empresa, independientemente del número de rotaciones que se les dé en el año.

QUÉ ES UN PLAN DE PREVENCIÓN

5. Un Plan de Prevención informa de las medidas previstas por la empresa para alcanzar los objetivos de prevención y de los mecanismos de control para comprobar su cumplimiento mediante indicadores, p.e., la disminución en peso por unidad de envase.

CÓMO SE PUEDE GESTIONAR

6. El Plan se puede gestionar a través de un sistema integrado de gestión de residuos de envases (p.e. ECOEMBES-FEDEMCO), pudiendo ser de tipo Sectorial, o ser tipo Individual para cada empresa (ver criterios de elaboración en pág. siguiente)

Plan Empresarial de Prevención Sectorial

7. Es aquél en el que la empresa delega su elaboración y seguimiento en una entidad con personalidad jurídica propia a la que se le asigne la gestión del sistema integrado (p.e. ECOEMBES en colaboración con FEDEMCO)
8. El Plan Sectorial identifica a las empresas participantes, que quedan obligadas individualmente a ejecutar y cumplir las medidas recogidas en el plan que les afecten. Al ser las medidas de tipo general no comprometen excesivamente a las empresas.
9. El Plan tiene una periodicidad trienal, se presenta antes del 12 de mayo, y debe ser revisado cuando se produce un cambio significativo en la producción o en el tipo de envase utilizado. FEDEMCO ha promovido los siguientes: 2000-2002, 2003-2005, 2006-2008, 2009-2011, 2012-2014 y 2015-2017.
10. El Plan tiene que ser aprobado por las Comunidades Autónomas, donde se ejecutan las medidas contempladas en el mismo según la ubicación de las empresas participantes.

FICHA:

PLAN EMPRESARIAL DE PREVENCIÓN

11. Antes del 31 de marzo hay que acreditar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos para el año anterior, mediante la presentación de un documento de control y seguimiento.

Plan Empresarial de Prevención Individual,

12. Se presenta antes del 12 de mayo, y debe contemplar los objetivos de prevención cuantificados, las medidas previstas para alcanzarlos y los mecanismos de control para comprobar su cumplimiento, con referencia a los siguientes indicadores:

- a) Aumento de la proporción de envases reutilizables frente a un solo uso, siempre que esto genere menos impacto ambiental que el reciclaje o valorización.
- b) Aumento de la proporción de envases reciclables frente a no reciclables.
- c) Mejoras en el envase para un mayor nº de rotaciones o de sus condiciones de reciclaje.
- d) Reducción de la nocividad y peligrosidad de materiales de envase y minimización del impacto ambiental de la gestión de residuos.
- e) Disminución en peso del material por unidad de envase, especialmente los de un solo uso.
- f) Reducción interanual del peso total del envase, especialmente los de un solo uso, según el criterio Kr/ Kp (Kr = Peso del residuo de envase; Kp = peso del contenido)
- g) No utilización de envases superfluos o tamaño o peso superior al promedio estadístico.
- h) Utilización de envases cuya relación entre peso de continente y contenido más favorable que la media
- i) Utilización de envases que aumenten las posibilidades de valorización, incluido el reciclaje.
- j) Incorporación de materias primas secundarias procedentes del reciclaje

13. AENOR en su informe 49601, propone una guía para la elaboración de Planes de prevención individuales.

SANCIONES

A los efectos de la Ley de Residuos se considerarán infracciones graves:

FICHA:

PLAN EMPRESARIAL DE PREVENCIÓN

La no elaboración de los estudios de minimización de residuos o de los planes empresariales de prevención previstos en las normas de residuos, así como no atender los requerimientos efectuados por las Comunidades Autónomas para que sean modificados o completados con carácter previo a su aprobación.

EJEMPLOS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN (paletizado)

1. Disminución del peso del palet
 - a) Aligeramiento del palets o materiales de embalado por cambio de diseño o por mejora tecnológica de los materiales.
 - b) Eliminación de elementos de palets o materiales de embalado.
2. Aumento de la carga por palet (disminución del número de palets)
 - a) Aumento de la cantidad de producto contenido sin modificar las características del palet o materiales de embalado.
 - b) Utilización de palets o materiales de embalado de mayor capacidad.
 - c) Optimización del mosaico de paletización.
 - d) Modificaciones en las características del producto que permitan emplear menor cantidad de palets o materiales de embalado.
3. Fomento de la reutilización
 - a) Sustituir palets o materiales de embalado de un solo uso por reutilizables.
 - b) Mejorar las características de los palets o materiales de embalado reutilizables para alargar su vida útil.
 - c) Sustitución de palets o materiales de embalado nuevos por palets o materiales de embalado que de otra forma se hubieran desechado.
4. Mayor compatibilidad con reciclaje y medio ambiente.
 - a) Utilización de material procedente del reciclado.
 - b) Mejora de la composición química o de las propiedades físicas de los palets o materiales de embalado de cara a reducir su impacto medioambiental.
 - c) Utilización de palets o materiales de embalado constituidos por elementos cuyos materiales sean compatibles para el reciclado.